



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE A.T. PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL ESTADO DEL PUENTE DE CAN BARBERÁ EN EL PUERTO DE PALMA

Nº Expediente: P.O.48.24
Título del expediente: A.T. para la realización de la inspección del estado del puente de Can Barberá en el puerto de Palma.
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Servicio
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 22.169,11 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 26.824,62 €
Valor estimado del contrato: 22.169,11 €
Importe adjudicado sin IVA: 19.982,56 €
Importe adjudicado con IVA: 24.178,90 €
Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días
Prórrogas: N/A

ANTECEDENTES:

1. En fecha 28 de mayo de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de “**A.T. para la realización de la inspección del estado del puente de Can Barberá en el puerto de Palma**”, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de veintidós mil ciento sesenta y nueve euros con once céntimos (22.169,11 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de inicio indicada en el acta de inicio y sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 29 de mayo de 2025, se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 16 de junio de 2025, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de llevar a cabo la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación una única empresa:

Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha presentación
INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES (INTEMAC)	A28184661	13/06/2025	13/06/2025 (12:27 h)



Revisada la documentació administrativa, la Mesa acordó admitir a la empresa Instituto Técnico de Materiales y Construcciones (INTEMAC), al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acordó remitir la propuesta de la empresa licitadora evaluable mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 23 de junio de 2025 tuvo lugar la tercera sesión de contratación para proceder a la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La única oferta del licitador ha sido valorada en el siguiente sentido:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 25 puntos)
INTEMAC	18,25

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

N.º empresas licitadoras:	1
1. Nombre:	1. INTEMAC
2. Oferta económica (45 %):	2. 19.982,56 € (45 Puntos)
3. Plazo de ejecución (15%):	3. 45 días (15 Puntos)
4. Certificación de calidad (15%):	4. 1 (ISO 9001 + ISO 18001) (15 Puntos)
5. Valoración técnica (25 %):	5. 18,25 Puntos
6. Total:	6. 93,25 Puntos

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que su oferta no se encuentra en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de contrato de servicios de “A.T. para la realización de la inspección del estado del puente de Can Barberá en el puerto de Palma” a favor de la entidad **Instituto Técnico de Materiales y Construcciones (INTEMAC)**, con NIF nº A28184661, al ser su oferta aceptable en lo referente a la relación calidad precio, por la cantidad de diecinueve mil novecientos ochenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (19.982,56 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un (1) año.

4. Según consta en el expediente de contratación, la empresa INTEMAC ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.



Autoritat Portuària de Balears

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa INTEMAC, por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*